

NOTA DNCP/DNC/N° 3291 /2017

Asunción, 28 de febrero de 2017

Señor

Víctor R. Pedrozo Saravia, Director

Unidad Operativa de Contrataciones

Unidad Administrativa Financiera N° 2

PRESENTE:

REF.: LCO N° 02/17 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS (AD REFERÉNDUM)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303973 EN FECHA 23/02/17 - ID N° 322955.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. **En la sección I – Datos de la Licitación – IAO 20.2**, indican: "...El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5%_el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá aplicarse sobre la cantidad o monto máximo de cada lote..." (sic). Al respecto, solicitamos a la convocante rectificar e indicar, que debe ser sobre el monto máximo de la oferta de cada lote.
2. **En la sección II – Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica**, consultamos a la convocante el motivo por el cual no se ha indicado el criterio para evaluar a los consorcios.
3. **En la sección II - Experiencia y Capacidad Técnica, Capacidad:** "...Para evaluar la capacidad, el oferente deberá presentar tres (3) Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente junto con una copia del contrato respectivo de los años 2014, 2015 y 2016 (el promedio de los tres contratos juntos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta)..."(sic) Atendiendo a que el presente proceso se realiza bajo la modalidad de contrato abierto por montos, consultamos a la Convocante si el porcentaje del 50 % requerido no debería ser sobre el monto máximo de la oferta?. Además, solicitamos tener en cuenta la misma observación para la Sección VII- Cualquier otro documento adicional requerido.
4. **En la sección III – Especificaciones Técnicas**, observamos la enumeración en el cual fue ordenado en el ítem 22 del lote 3, no coincide con lo cargado en el SICP. Solicitamos unificar.
5. **En la sección III – Especificaciones Técnicas, Requerimientos de Infraestructura y Seguridad**, indican que el taller deberá contar como mínimo con las siguientes exigencias: "...El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no terciarizada) de por lo menos 300 m2 en 1 (uno) o 2 (dos) bloques colindantes totalmente cubierto con techo de tinglado siendo esta área destinada exclusivamente al área de taller no incluyéndose en estas medidas el área administrativa..."(sic), "...El oferente deberá contar además con un estacionamiento interno de 150 m2 como mínimo (No se admitirá la adición de 2 o más estructuras que no se encuentren colindantes con el propósito de acreditar las superficies mínimas solicitadas)..."(sic) Al respecto, consultamos a la convocante, los requisitos de infraestructura y seguridad requerida, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso?
6. **En la sección IV – CGC 28.5**, indican: "...El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 05 (CINCO) días Hábiles..."(sic) Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.
7. **En relación a la indicación contenida en la siguiente sección:**
 - Sección IV – CGC 33,

No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones Estándar actualizado para "**Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios**" – 7ma. Versión, aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente.

DNC/LCO/CC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

1

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Diana Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En la Sección VII – Anexo I**, no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la **Sección II –Criterios de Evaluación**. Por otro lado, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda "No Aplica", en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.
9. **En la sección VII – Cualquier otro documento adicional requerido**, indican: "...Constancia de verificación técnica de los servicios a contratar expedido por la Dirección de Seguridad y Servicios – Sección transporte o Declaración Jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones, en de no poder asistir. El día 07/03/2017 se realizará la visita correspondiente..."(sic) Al respecto, solicitamos a la convocante indicar en la **sección I – IAO 7.1**, a fin de evitar inconvenientes.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

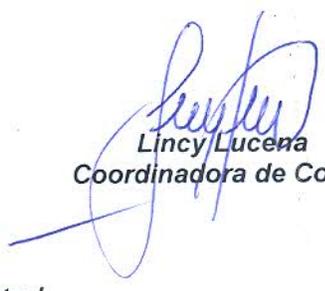
Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Edmundo Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas


Abg. Eida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control